MODIFICACIÓN No. 3

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONTRATO DE OBRA No.	4148.010.32.1.986 - 2021
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS con C.C. N° 10.525.361
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS con C.C. N° 10.525.361 de Popayán
OBJETO	La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, requiere realizar el ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DE CONVIVENCIA Y SOCIALIZACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO CULTURAL DE CALI, ubicado en la Cra 5 # 6- 05 B/ La Merced, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, ficha BP 26002828, Vigencia 2021.
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (60.900.000) incluido AIU correspondiente al 33%. El valor incluye, todos los costos directos o indirectos y demás gastos en que deba incurrir el proveedor inherentes al cumplimiento satisfactorio y/o entrega de los bienes, gastos de administración, impuestos que puedan surgir, contribuciones, transporte, fletes, seguros,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	descargue, así como las condiciones de pago, volúmenes, y en general, todos aquellos factores económicos que afecten el precio de los bienes a suministrar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	15/12/2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/09/2021
FECHA DE INICIO:	11/10/2021
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos RONALD MAYORGA SÁNCHEZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 86.081.832 de Villavicencio (M), quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3, según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0320 del 31 de mayo de 2021, Acta de posesión No. 0153 del primero (01) de junio de 2021, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019 y JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C No. 10.525.361 de Popayán (C), actuando en calidad de Representante Legal como proponente natural, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al Contrato de Obra No. 4148.010.32.1.986 - 2021, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en virtud de sus competencias previstas en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 2016, celebró Contrato de obra No. 4148.010.32.1.986 - 2021 con el señor JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS, el día veintiocho (28) de septiembre del año 2021, cuyo objeto es: La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, requiere realizar el “ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONVIVENCIA Y SOCIALIZACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO CULTURAL DE CALI, ubicado en la Cra 5 # 6- 05 B/ La Merced, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, ficha BP26002828, Vigencia 2021, cuya fecha de inicio fue el pasado once (11) de octubre del presente año y el plazo de ejecución es hasta el día quince (15) de diciembre del año 2021.

2. Que el día diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se publicó la modificación al contrato N° 2, en virtud de la adición de recursos y de actividades a cargo del contratista del presente contrato de obra N° 4148.010.32.1.986-2021.

3. Que por error de digitación, en la cláusula tercera *Ampliación de Garantías,* se digitó el nombre de la aseguradora como SEGUROS DEL ESTADO S.A. con póliza N° 45-44-101127316, siendo lo correcto SEGUROS MUNDIAL con póliza N° C-100008472.

4. Que de acuerdo con lo anterior, es necesario aclarar la Modificación al Contrato N° 2, en su cláusula *Ampliación de Garantías* en el sentido de indicar el nombre correcto de la aseguradora que expide las pólizas para el presente contrato, así como indicar el número de póliza correcto a la cual se le deben ampliar el valor de las garantías.

5. Que de igual forma, se aclara que por error de digitación, se repitió el numeral tercero de las cláusulas correspondientes a la modificación al contrato N° 2 quedando en su acuerdo con siete cláusulas, siendo lo correcto ocho cláusulas; razón por la cual se aclara la secuencia.

6. Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario suscribir la MODIFICACIÓN No. 3 al Contrato de obra No. 4148.010.32.1.986-2021 que se regirá por las siguientes condiciones y,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACUERDAN

PRIMERA: ACLARAR el nombre de la aseguradora que expide las pólizas para el presente contrato, el cual corresponde a la aseguradora SEGUROS MUNDIAL y número de póliza C-100008472.

SEGUNDA: ACLARAR la secuencia de las cláusulas en la Modificación al Contrato N° 2 las cuales quedaran así: CUARTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar la cobertura en el valor de las pólizas de cumplimiento No C-100008472; estabilidad de la obra, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; expedida por SEGUROS MUNDIAL, de conformidad con valor adicionado. QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones de la Aceptación de Oferta No. 4148.010.32.1.986-2021, que no se modifican mediante la presente Modificación No.2 SEXTA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.2, no se causa desequilibrio económico a la Aceptación de la Oferta No. 4148.010.32.1.986-2021, ni erogación adicional al Distrito, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente MODIFICACIÓN No. 2, quedará perfeccionado con la suscripción entre las partes de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás que las modifiquen o adicionen. OCTAVA: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura publicará la presente MODIFICACIÓN No. 2, en la plataforma de SECOP II, administrada por Colombia Compra Eficiente página web www.colombiacompra.gov.co, cuyo proceso de Contratación es el No. 4148.010.32.1.986-2021

TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones de la Aceptación de Oferta No. 4148.010.32.1.986-2021, que no se modifican mediante la presente Modificación No.3.

CUARTA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.3, no se causa desequilibrio económico a la Aceptación de la Oferta No. 4148.010.32.1.986-2021, ni

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

erogación adicional al Distrito, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente MODIFICACIÓN No. 3, quedará perfeccionado con la suscripción entre las partes de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás que las modifiquen o adicionen.

SEXTA: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura publicará la presente MODIFICACIÓN No. 3, en la plataforma de SECOP II, administrada por Colombia Compra Eficiente página web www.colombiacompra.gov.co, cuyo proceso de Contratación es el No. 4148.010.32.1.986-2021.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

EL CONTRATISTA

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
JESUS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS
Representante Legal

Elaboró: Laura Isabel Chavarro Alegria - Abogada Contratista SC
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco- Abogada Contratista SC
Victoria Eugenia Murillo Polo - Abogada Contratista SC
Valentina Vargas Torres – Abogada Contratista SC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.